

000127

[illegible]

[illegible]

Mill Pava. & Principal Portomante
 al Comento de Santa Clara. de la Sta. And.
 Demeris que esta y m. p. de Sobrelaitha
 hacienda y sobre las casas que tengo en la
 Hacienda de Origan de el dho. capitán don Pedro
 de lesama. La dha. finca. Las casas y Cieneg
 y para que el dho. Comento de Porlibres
 las mias. Por tanto. No go quedo m. p.
 de cumplimiento qual de derecho se requiere
 al dho. J. Cretario. para de tener go. dize
 y el Comento de las de pedrorra. En qualquiera
 de los dos y en solidum. Para que en mi nom.
 lo se se le pague o pague. El dho. p. de dha.
 hacienda. Con todo lo que le Pertenece
 segun. Como la dha. finca. sin esperar
 cosa alguna en favor del dho. Capitán
 don Pedro de lesama. Por el dho. precio de
 trececientos pesos. que se pague en mi nombre
 canjase. Por entrega de ellos. Con venencia
 de ley. de el Comento. Si el dho. Comento no
 tiene fidei. com. cargo. de el dho. finca. de
 los m. p. que a de. de el Comento. El dho. cap.
 don Pedro de lesama. en favor de el dho. Comento.
 de Santa Clara. y obligarse a pagar sus
 deudas. en la forma dha. en el dia
 de obligacion. de las casas y Cieneg y dando
 por libras las mias en la conformidad
 me refuta del derecho de la dha.

hacienda. y Posse de en el lote Comprado
 para la casa y Corra pa fuenton
 y la rendamiento que a si tengo y lo
 ella de ser libre que a si se celebre el
 dho despaño en adelante dando le poder
 para que me se pacione en el clausula
 el Contributo sino obligar me amas sane
 Amiento de que en el tiempo que etenido
 y Poydo. La dha hacienda sola e hipote
 Case obligado ni en manera alguna ena
 Genado ni en Puerto solo e llamasen
 que elos do mill. Peno que bare ferido
 y si lo contrario pareciere se facere a paz
 y a salvo de los y sin quedargo obligad
 a en legar mas titulos ni recaudos de a
 quellos que se me entregaron a tiempo
 y quando subre di en la dha hacienda
 sobre que quedas en gar y obre que en el
 dho mi nombre se fuesse la escritura del ent
 despaño. y con los demas Requiritorias
 y yironetas de derecho me se fari
 para que se validasen que como por el
 se pretario luy de tovar y odine fu
 sta de el lugo de apruebo y ratifico
 y me obligo a cumplir la que para
 ello y loare de go y Rendiente de renta
 Poder con Nro General Administrador

